lio), se consideren ampliadas al grado de Aprendizaje en la Especialidad de Delineante industrial, de la Rama de Delineantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1970.—P. D. el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

limo, Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 13 de agosto de 1970 por la que se con-cede ampliación de enseñanzas a la Escuela de For-mación Profesional Industrial «Padre Piguer», de Madrid

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de m Escuela de Formación Profesional Industrial «Padre Piquer», de Madrid, Centro no oficial reconocido de Formación Profe-sional Industrial, dependiente de la iniciativa privada (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid), en suplica de amplia-

ción de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable, este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Formación Profesional apadre Piquera, de Madrid, que fueron establecidas por Orden ministerial de 21 de marzo de 1970 («Boletin Oficial del Estado» del 24 de abril), se consideren ampliadas al grado de Aprendizaje, Especialidad de Soldador-Chapista, de la Rama del Metal. Sección de Construcciones Metálicas de Electrónico de la Rama de Electrónica, y de Delineante industrial de la Rama de Delineantes. neantes

Dios guarde a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 13 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

limo, Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 13 de agosto de 1970 por la que se con-cede ampliación de ensefiantas a la Escuela Profe-sional Politicnica de Mondragón (Guipúzcoa).

Ilmo. St.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Politécnica, de Mondragón (Guipúzcoa), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada (Liga de Educación y Ciencia), en súplica de ampliación de sus enseñantas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en santido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñancas que se cursan en la Escuela Profesional Politécnica de Mondragón (Guipúzcoa), que fueron establecidas por Decreto de 7 de agosto de 1960, se consideren ampliadas al grado de Maestria Industrial en la especialidad de Automatismos, de la Rama dei Metal. del Metal.

Lo que dizo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

limo, Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de agosto de 1970 por la que se con-cede ampliación de enseñanzas a la Escueta de Aprendices de la Sociedad Española de Construc-ciones «Babcock & Wilcox, C. A.s.

Ilmo, Sr., Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Aprendices de la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox, C. A.», Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox, C. A.», que fueron establecidas por Decreto de 23 de diciembre de 1964, se consideren ampliadas al Grado de Aprendizaje, especialidad de Delineante Industrial, de la Rama de Delineantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de septiembre de 1979 por la que se crea una dibiloteca pública municipal en la lo-validad de Montealegre del Castillo (Albaccte).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo so-licitando la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad.

cha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1982 de 1952. Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.--Crear la biblioteca pública municipal de Monte-

Alegre del Castillo.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Apropar los Regiamentos de régimen interno de la biblioteca y préstamos de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 14 de septiembre de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archives y Bibliotecas.

ORDEN de 14 de septiembre de 1970 por la que se crea una biblioteça pública municipal en la localidad de Ontur (Albacete).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Ontur solicitando la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalisado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecem las obligaciones que ambos contraen en cuento se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha bibliotecas, teniendo en cuenta los informes favorasial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Tácnica del Servicio Nacional de Leciura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952. 1952

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Ontur Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayunta-miento de Ontur y el Centro Provincial Coordinador de Biblio-tecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de réglmen interno de la biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1970.—P. D., el Director general
de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 19 de septiambre de 1970 por la que se declaran equiparadas a los ejectos que se indican las cátelras de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y de Derecho que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el

Ilmo, Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 83/1966, de 17 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 2142/1967, de 19 de agosto sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Consedes, en el artículo cuarto del Decreto 1242/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Derecho, se consideren equiparadas reciprocamente las siguientes cátedras de dichas Facultades:

«Teoría del Estado y Derecho constitucionals de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Consediales, «Teoría de la política», de la misma Facultad, y «Derecho político», de la Facultad de Derecho, Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Ensedanza Superior e Investigación,